Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08.01

Santiago de Cali, 21 de Abril de 2023

Doctora
MARTHA LUCIA SALAMANCA GONZÁLEZ.
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.
Departamento del Valle del Cauca.
Presente.

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Atento Saludo,

Por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales e Invitación Publica, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y los Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental".

DOCUMENTO REQUERIDO	**OBSERVACIONES**
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 44121701; 44122107; 44103103; 14121507; 14111530; 44121503; 44122003; 44122016; 44121706; 44121716; 46181504; 46182001; 44111515; 44121600; 44122000. JURÍDICA: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - compra elementos de papelería - FUNCIONAMIENTO.
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos,

	Análisis del Sector y Matriz de Riegos es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento a la Invitación Publica.	La invitación Publica cubre las exigencias del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Requisitos Habilitantes	• Capacidad Jurídica • Experiencia La formulación de los requisitos habilitantes es de responsabilidad del Comité Estructurador del Proceso de conformidad con lo establecido en el establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
Requisitos de Ponderación.	La oferta más favorable para el Departamento la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio en su oferta económica, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo presentada en su oferta económica, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal</td><td>-No. de CDP: 3700002668 del día 3 de marzo de 2023.
Valor: SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($75.787.621).
-No. de CDP: 3700002667 del día 3 de marzo de 2023.
Valor: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.752.936)
-No. CDP: 3700002669 del día 3 de marzo de 2023.
Valor: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($619.850)</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>Se establece el presupuesto oficial, de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($78.160.407) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1. Papelería</td><td>SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($73.095.029)</td></tr>
<tr><td>2. Cafetería y aseo</td><td>CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.065.378)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023 a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del contrato dentro del sistema electrónico de contratación pública - SECOPII.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>La supervisión de la ejecución y</td></tr>
</table>

	cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Jurídica, quien haga sus veces o quien por medio de oficio sea designado por la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica.
Garantías	A) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes que se suministren en desarrollo de la misma, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de selección, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para el proceso de selección de mínima cuantía.

Atentamente,

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación
Departamento Administrativo de Jurídica

Proyectó: Andres Quintero Reyes – Abogado Contratista. AQ
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual.